



G.R.I.	
REG. N°	4484506
EXP. N°	5291809



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 244 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 18 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 190-2024-GRJ/GRI emitido el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 808-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de abril de 2024 y recepcionado el 05 de abril de 2024; Informe n.º 034-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 21 de marzo de 2024 y recepcionado el 21 de marzo de 2024; Acta de Terminación de Obra emitido el 18 de marzo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a través del Asiento n.º 146 del cuaderno de obra, del 18 de marzo de 2024, suscrito por el Arquitecto Patsily Chávez Illzarbe, en su condición de Residente de Obra, informa lo siguiente:

"Acotaciones: a la fecha se concluye la ejecución de la obra con el porcentaje de 100% avance total acumulado, al mes de marzo avance físico mensual es 7.15%, se solicita al inspector la revisión y aprobación de la valorización N° 05, a la vez se solicita la conformación del comité de recepción de obra. Se firma la acta de culminación de obra";

Que, a través del Asiento n.º 147 del cuaderno de obra, del 18 de marzo de 2024, suscrito por el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

"Ocurrencia: El día de hoy se culminó la ejecución de la obra verificando las partidas ejecutadas al 100%, suscribiendo el acta de terminación de obra con el residente de





Gobierno Regional Junín

obra, por lo que la inspección realizara el informe correspondiente solicitando la conformación del comité de recepción de obra al G.R.J. en merito a la directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN, Numeral 6.6.; 6.6.4. solicitando al residente de obra la presentación del Informe Final, y la nota de entrada al almacén de los saldos de Obras”;

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 18 de marzo de 2024, se suscribió el **“Acta de Terminación de Obra”**, con lo cual se verifica la ejecución al 100% de la Obra, siendo firmado en señal de conformidad por el Residente de Obra y el Inspector de Obra;

Que, mediante el Informe n.º 034-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 21 de marzo de 2024 y recepcionado el 21 de marzo de 2024, suscrito por el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús en su calidad de Inspector de Obra, concluye que el proyecto **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° - 30161 DEL CENTRO POBLADO DE CHONGOS BAJO – DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNÍN” – SEGUNDA ETAPA con CUI n.º 2250248**, de acuerdo al asiento n.º 146 del residente de obra, ha sido culminada la obra el día 18 de marzo del 2024 y se verifico dicho acto el día 18 de marzo del 2024, como consta en el cuaderno de obra en el asiento n.º 147 de inspector de obra, dando por concluida la obra;

Que, con el Informe Técnico n.º 808-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de abril de 2024 y recepcionado el 05 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras, se realiza la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad, por lo tanto, se concluye que la ejecución del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° - 30161 DEL CENTRO POBLADO DE CHONGOS BAJO – DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNÍN” – SEGUNDA ETAPA con CUI n.º 2250248**, ha sido **CULMINADA**. Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA n.º 005-2009-GR-JUNÍN “NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, en su ítem 6.6.4;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 190-2024-GRJ/GRI emitido el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción, estableciendo como conclusión lo siguiente:

“Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico





Gobierno Regional Junín

N° 808-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente. Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 808-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras”;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);”

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 146 del cuaderno de obra, del 18 de marzo de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo dentro del plazo el Inspector de obra emite el Informe n.º 034-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, además se suscribe el acta de culminación de obra el 18 de marzo de 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024 se remite el Informe n.º 034-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 808-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 05 de abril de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 12 de abril de 2024 su informe Técnico n.º 190-2024-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra;





Gobierno Regional Junín

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 190-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. “Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio” regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediate la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° - 30161 DEL CENTRO POBLADO DE CHONGOS BAJO – DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNÍN” – SEGUNDA ETAPA con CUI n.º 2250248**, Ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------|---|
| PRESIDENTE | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO |
| MIEMBRO 01 | : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO |
| MIEMBRO 02 | : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
Personal de Planta de la SGO |
| ASESOR N° 01 | : ARQ. RAÚL A. ÁLVAREZ JESÚS
Inspector de Obra |
| ASESOR N° 02 | : ARQ. PATSILY CHAVEZ ILIZARBE
Residente de obra |





Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 ABR 2024

Abg. Ena/M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL